



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 058 - 2018/GRP-DRTPE-DR.

Piura, 28 AGO 2018

VISTO:

El Memorándum N° 1724-2018/GRP-430000 de fecha 14 de agosto del 2018, sobre implementación de recomendaciones contenidas en Informe N° 031-2018/GRP-430300-RAEM del 13/08/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2011-PCM se establece la obligación de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones, cuya finalidad es establecer mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de usuarios en los trámites y servicios que se brindan.

Que, el artículo 5° del mencionado Decreto Supremo, señala que mediante resolución del titular se designará al responsable del Libro de Reclamaciones en la Entidad; y en cumplimiento de la Directiva N°018-2015-CG/PROCAL "Verificación del Cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un Libro de Reclamaciones" aprobada con Resolución De Contraloría N° 367-2015-CG del 21 de diciembre del 2015;

Que, estando a la 7° Conclusión y Recomendación contenida en el Memorando e Informe del visto, al haberse rotado al Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana abogado Juan Carlos Lama López responsable del libro de reclamaciones, se debe designar un suplente en la Sede y en cada Oficina Zonal para que en ausencia del titular asuma dicha función durante el periodo 2018.

Con la visación de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 22.02.2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: DESIGNAR para el año 2018 a los responsables suplentes del Libro de Reclamaciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N°042-2011-PCM y la Directiva N°018-2015-CG/PROCAL, a los siguientes servidores que asumirán en ausencia de los Responsables Titulares:

- 1.-En la sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura:
Responsable Suplente: Sra. Alicia Zapata Sandoval, Técnica Administrativa.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 057 - 2018/GRP-DRTPE-DR.

Piura, **28 AGO 2018**

2.-En la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita:

Responsable Suplente: Sra. Francisca Etelvina Ojeda Mezones, Técnica Administrativa de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita.

3.-En la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana:

Responsable Suplente: Sra. Augusta Casilda Rivas Maldonado, Técnico Administrativo de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana.

4.-En la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara:

Responsable: Lic. Adm. Orlando Calle Pasapera, Especialista Administrativo de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Lic. Adm. Gabriel Alberto Gallo Olmos
DIRECTOR REGIONAL